



30 NOV. 2020
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 388-2020-INPE/P

Lima, 30 NOV. 2020

VISTO, el Informe N° 121-2020-INPE/URH recepcionado con fecha 12 de noviembre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 157-2020-INPE/P de fecha 01 de junio de 2020, se resolvió aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2020 del Instituto Nacional Penitenciario", el mismo que tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño y cierre de brechas de los servidores de la entidad para contribuir con el logro de los objetivos estratégicos y mejora de los servicios que se ofrece a los ciudadanos;

Que, a través del documento del visto el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que con Acta de fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité de Planificación de la Capacitación constituido mediante Resolución Presidencial N° 156-2020-INPE/P de fecha 29 de mayo de 2020, ha validado la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por su despacho, por lo que solicita se emita el acto resolutorio a efectos de modificar el citado plan con la finalidad de incluir en su matriz las acciones de capacitación de Marketing Comercial y Gestión Pública;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede ser modificado cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de dicha directiva;

Que, además, el citado numeral indica que el Titular de la Entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos corresponde emitir el acto resolutorio a fin de modificar el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2020 del Instituto Nacional Penitenciario" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 157-2020-INPE/P;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,





Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Decreto Legislativo N° 1025; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP - 2020 del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 157-2020-INPE/P, a fin de incluir en su matriz las acciones de capacitación de Marketing Comercial y Gestión Pública, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información la publicación la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



S. Silva Hasenbank
SUSANA SILVA HASENBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN SEDE CENTRAL

ID	DIRECCIÓN O UNIDAD ORGÁNICA	FUERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE PARTICIPANTES	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PROPIEDAD DEL REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN	COSTEO DE LA CAPACITACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL
1	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	VARIOS	VARIOS	30	B1	MARKETING COMERCIAL	FORMACION LABORAL	CURSO	D	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	10,000.00
2	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	VARIOS	VARIOS	35	B1	GESTION PÚBLICA	FORMACION LABORAL	CURSO	D	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	12,000.00
TOTAL DE PARTICIPANTES													22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL													22,000.00



30 NOV. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
 Gerente General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



